



Naciones Unidas

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Asamblea General

Documentos Oficiales

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Suplemento núm. 36



Asamblea General
Documentos Oficiales
Sexagésimo séptimo período de sesiones
Suplemento núm. 36

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos



Naciones Unidas • Nueva York, 2012

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1
II. Prioridades temáticas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	3
A. Fortalecer los mecanismos de derechos humanos y el desarrollo progresivo del derecho internacional de los derechos humanos.....	3
B. Luchar contra la discriminación, en particular la discriminación racial y por motivos de sexo o religión, y la discriminación de los grupos marginados	8
C. Proteger los derechos económicos, sociales y culturales y combatir las desigualdades y la pobreza, en particular en el contexto de las crisis económica, alimentaria y climática	12
D. Proteger los derechos humanos en el contexto de la migración	14
E. Combatir la impunidad y fortalecer la rendición de cuentas, el estado de derecho y la sociedad democrática.....	15
F. Proteger los derechos humanos en situaciones de conflicto armado, violencia e inseguridad	18
III. Conclusiones	20

I. Introducción

1. En el presente informe se describe la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) realizada entre agosto de 2011 y julio de 2012, que ilustra la aplicación de las seis prioridades temáticas de la Oficina definidas en sus planes de gestión para 2010-2011 y 2012-2013.
2. Me siento honrada de que se me haya encomendado durante dos años más la misión de promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo y estoy empeñada en cumplir este mandato con la mayor diligencia.
3. El período que se examina se ha caracterizado por acontecimientos que han puesto a prueba la capacidad y voluntad de la comunidad internacional para prevenir y responder rápidamente a los desastres desde el punto de vista humanitario y de los derechos humanos. La crisis en la República Árabe Siria, las difíciles transiciones políticas, económicas y sociales, y la situación en el Sahel y el Cuerno de África podrían haberse mitigado, de haberse dado precedencia a la protección de las personas por sobre las consideraciones políticas. El absoluto desprecio por el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho humanitario y, en consecuencia, por la vida humana misma, es un anacronismo que la comunidad internacional no puede tolerar.
4. En el último año, he promovido incansablemente la adhesión a las normas internacionales de derechos humanos, en particular en el contexto de las crisis y transiciones y en la consolidación de las sociedades democráticas. La presencia de mi Oficina en los medios de comunicación internacionales ha aumentado extraordinariamente, al igual que en las redes sociales, que se han constituido en una plataforma poderosa para despertar la conciencia acerca de los derechos humanos. Además, el Subsecretario General Ivan Šimonović y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Nueva York continuaron trabajando estrechamente con otras entidades de las Naciones Unidas para integrar una dimensión de derechos humanos en toda la labor de la Organización. El papel de la Oficina de Nueva York también fue fundamental para informar a los órganos intergubernamentales acerca de los desafíos en materia de derechos humanos en el contexto de las deliberaciones sobre la paz y la seguridad, y los debates sobre el desarrollo.
5. A julio de 2012, el ACNUDH había establecido, y mantenía, 58 presencias sobre el terreno en el ámbito de los derechos humanos: 12 oficinas de países y oficinas independientes¹, 12 oficinas regionales², 16 componentes de derechos humanos en las misiones de paz³ y 18 asesores de derechos humanos dentro de los

¹ Las oficinas del ACNUDH en los países se encuentran en Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, Colombia, Guatemala, Guinea, Mauritania, México, el Togo, Túnez y Uganda. Las oficinas independientes se encuentran en Kosovo (Serbia) y el territorio palestino ocupado.

² Las oficinas regionales se encuentran en África Oriental (Addis Abeba), África Meridional (Pretoria), África Occidental (Dakar), el Oriente Medio (Beirut), Asia Sudoriental (Bangkok), el Pacífico (Suva), América Central (ciudad de Panamá), América del Sur (Santiago), Asia Central (Bishkek) y Europa (Bruselas). El Centro Subregional de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central, con sede en Yaundé, y el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en Doha son oficinas subsidiarias del ACNUDH.

³ Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL); Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA); Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para

equipos de las Naciones Unidas en los países⁴. Además, en junio de 2012, el ACNUDH inició actividades regionales en África Septentrional⁵. La oficina del ACNUDH en Nepal se cerró, de conformidad con la decisión del Gobierno de no prorrogar su mandato.

6. Las visitas a los países que mis representantes y yo realizamos permitieron intervenciones de alto nivel y diálogo sobre cuestiones fundamentales de derechos humanos. Desde agosto de 2011, he llevado a cabo misiones (en orden cronológico) a la República de Moldova, Francia, Maldivas e Indonesia, Guatemala, Barbados, Suecia, Sudán del Sur, Zimbabwe, Bélgica, el Pakistán, el Brasil, Kirguistán y Kazajstán; la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos visitó Irlanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Uruguay, el Paraguay, Chile, Polonia, los Estados Unidos de América, Qatar, Malí, el Níger, el Chad, Túnez, el Líbano, Malawi y Mongolia; y el Subsecretario General realizó misiones a Etiopía (para asistir a la Cumbre de la Unión Africana), Burundi y la República Democrática del Congo, y acompañó al Secretario General a misiones en Bosnia y Herzegovina, Croacia, Montenegro, Serbia, Eslovenia y la ex República Yugoslava de Macedonia.

7. Además, el ACNUDH llevó a cabo varias misiones de evaluación destinadas a entablar un diálogo con interlocutores nacionales y examinar posibles vías de cooperación en Bahrein, Egipto, el Irán (República Islámica de), Myanmar y el Yemen.

8. El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 17/25, pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionara más asistencia técnica al Gobierno Federal de Transición de Somalia y sus autoridades subnacionales. En mayo de 2012, en Mogadiscio, el ACNUDH y la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia (UNPOS) firmaron un memorando de entendimiento sobre cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos con el Gobierno Federal de Transición. Esta iniciativa permitirá prestar mayor apoyo a las autoridades somalíes y contribuirá a dar a los derechos humanos un lugar central en la etapa posterior a la transición. En junio de 2012, firmé un

el Iraq (UNAMI); Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH); Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO); Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL); Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS); Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria (UNSMIS); Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT); Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNOGBIS); Oficina de las Naciones Unidas en Burundi (BNUB); Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA); Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona (UNIPSIL); Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia (UNPOS); Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI); y la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID).

⁴ Los asesores de derechos humanos se han destinado a los equipos de las Naciones Unidas en los países en África (Burundi (para la región de los Grandes Lagos), Chad, Kenya, Madagascar, Níger y Rwanda); América (Ecuador, Honduras y Paraguay); Asia y el Pacífico (Papua Nueva Guinea y Sri Lanka); y Europa y Asia Central (ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Georgia (para la región del Cáucaso meridional), República de Moldova, Serbia, Tayikistán y Ucrania.

⁵ A la espera del establecimiento oficial de una oficina regional en África Septentrional y previo acuerdo del Gobierno de Túnez, actualmente las actividades para la región se están llevando a cabo desde Túnez con carácter temporal.

memorando de entendimiento con el Gobierno de la Arabia Saudita sobre asistencia técnica.

9. Tras situaciones de crisis y en el contexto de transiciones, se solicita cada vez más la asistencia del ACNUDH, en particular el establecimiento de presencias sobre el terreno, cooperación técnica o apoyo a las comisiones de investigación. El número de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos que pidieron al ACNUDH que vigilara e informara sobre situaciones relativas a los derechos humanos e incrementara la cooperación técnica también ha aumentado. Además, se han establecido nuevos mandatos y el décimo órgano creado en virtud de tratados ha iniciado sus actividades.

10. Celebro esta tendencia, que refleja un mayor reconocimiento de la importancia de los derechos humanos y del papel del ACNUDH. La afirmación del carácter central de los derechos humanos para el desarrollo sostenible en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) también constituye un paso importante.

11. Habida cuenta de las limitaciones financieras actuales, el apoyo político y financiero sostenido de los Estados Miembros es fundamental para que el ACNUDH aproveche el impulso alcanzado y cumpla su mandato multifacético.

II. Prioridades temáticas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

A. Fortalecer los mecanismos de derechos humanos y el desarrollo progresivo del derecho internacional de los derechos humanos

1. Fortalecer los mecanismos de derechos humanos

a) Consejo de Derechos Humanos

12. Durante el período que se examina, las iniciativas del Consejo de Derechos Humanos se ampliaron en respuesta a situaciones críticas. En el caso de la República Árabe Siria, el Consejo celebró tres períodos extraordinarios de sesiones y un debate urgente, prorrogó el mandato de la comisión de investigación del Consejo por tercera vez⁶ y estableció el mandato de un Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria una vez que hubiese expirado el mandato de la Comisión de Investigación, para que vigilase la situación de los derechos humanos en el país, así como la aplicación de las recomendaciones hechas por la Comisión de Investigación⁷. Además, el Consejo aprobó nuevas resoluciones sobre países concretos en las que se solicitaba al ACNUDH que presentara informes (Malí, Sudán del Sur, Sri Lanka y Yemen) o que la Oficina prestara o reforzara asistencia técnica (Iraq, Libia, República Democrática del Congo, Somalia, Sri Lanka y Yemen). También estableció nuevos mandatos relativos a países sobre Belarús, Côte d'Ivoire y Eritrea.

⁶ Resolución 19/22.

⁷ Resolución S-18/1.

13. Sobre la base de los mandatos del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH siguió suministrando apoyo a las comisiones de investigación de Libia y la República Árabe Siria y prestó asistencia para el establecimiento de una misión internacional independiente de investigación para que determinara las repercusiones de los asentamientos israelíes en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental⁸.

14. En algunos casos, la negativa de cooperar de los gobiernos interesados impidió la reunión y verificación directa de información, limitó el análisis y las conclusiones y, lo que es más grave, impidió el diálogo. Estos casos socavan fundamentalmente la autoridad y el cometido del Consejo, así como la labor del ACNUDH.

15. Otra cuestión decisiva, que adquirió mayor importancia durante el período que se examina, es la tendencia alarmante de las represalias y campañas dirigidas a los representantes de la sociedad civil que asisten al Consejo de Derechos Humanos y cooperan con los mecanismos de derechos humanos y el ACNUDH. Es esencial prevenir estos ataques y proteger el ámbito de la sociedad civil durante y después de los períodos de sesiones de los mecanismos de derechos humanos. En una mesa redonda cuya celebración está prevista en el 21º período de sesiones del Consejo se tratará esta cuestión.

16. Además de los mandatos que se mencionan *supra*, en un número cada vez mayor de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos se asignan distintas actividades al ACNUDH, entre ellas cursos prácticos, seminarios, informes y estudios. Me complace observar que el Consejo se ha estado esforzando por cumplir con el resultado de su examen, de conformidad con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, a fin de mejorar el acceso a su labor de las personas con discapacidad preparando documentos en un formato fácil de leer y continuando la práctica de suministrar servicios de interpretación en lenguaje de signos y subtítulos en tiempo real de los grupos pertinentes. Por medio de mesas redondas, el Consejo sigue abordando importantes cuestiones de derechos humanos, como la posibilidad de que las personas que viven con el VIH/SIDA puedan expresar sus ideas, la promoción de la Declaración Universal de Derechos Humanos por medio del deporte, el derecho al desarrollo, la discriminación en un mundo multicultural, los derechos culturales y lingüísticos de los pueblos indígenas, los derechos humanos en el contexto de las protestas pacíficas, la libertad de expresión en Internet, la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual y la identidad de género, y los derechos de las personas de edad. En su 19º período de sesiones, el Consejo realizó una mesa redonda de carácter anual sobre la incorporación de una perspectiva de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas.

17. El aumento de resoluciones temáticas y relativas a países aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos demuestra su determinación de abordar las situaciones y cuestiones de derechos humanos crónicas y urgentes, así como las nuevas. Sin embargo, como lo mencioné en el párrafo 9 de mi informe anterior a la Asamblea General (A/66/36), estas medidas tienen repercusiones importantes para el ACNUDH y el suministro de los recursos necesarios por la Asamblea General no ha sido oportuno ni proporcional al aumento de la carga de trabajo.

⁸ Resolución 19/17.

b) Examen periódico universal

18. En marzo de 2012 finalizó el primer ciclo cuatrienal del examen periódico universal. Por primera vez en la historia de las relaciones internacionales, la trayectoria de derechos humanos de todos los Estados fue objeto de examen por otros Estados, con la participación de instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, entidades de las Naciones Unidas y agentes del desarrollo. Se formularon más de 20.000 recomendaciones relativas a todos los derechos humanos, lo que proporcionó una plataforma para iniciar o fortalecer la participación en materia de derechos humanos, el diálogo y la cooperación a nivel nacional, pero también a escala regional y mundial. El segundo ciclo comenzó el 21 de mayo de 2012, con el examen de 14 países.

19. Se han depositado grandes expectativas en el ACNUDH como protagonista fundamental para el apoyo de la aplicación de las recomendaciones dimanadas del examen periódico universal, que exige iniciativas y recursos sostenidos. En el contexto actual de limitaciones financieras estrictas, el ACNUDH ha servido de catalizador del seguimiento del examen periódico universal a fin de optimizar el uso de los recursos existentes, y ha fortalecido su capacidad operacional más eficazmente en apoyo de este nuevo mecanismo, entre otras cosas movilizándolo las asociaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales como el Consejo de Europa, la Secretaría del Commonwealth y la Organización Internacional de la Francofonía.

20. Todas las presencias sobre el terreno en el ámbito de los derechos humanos han alentado, asesorado y respaldado activamente a las autoridades nacionales, la sociedad civil, las entidades de las Naciones Unidas y los agentes del desarrollo en relación con sus iniciativas para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal, así como las de otros órganos de derechos humanos. El ACNUDH también se ha esforzado por establecer asociaciones estratégicas para apoyar la aplicación de las recomendaciones; esto es especialmente valioso en los países en que no hay una presencia sobre el terreno en el ámbito de los derechos humanos. Hasta la fecha se han emprendido más de 150 actividades relacionadas con el examen periódico universal en más de 60 países.

c) Procedimientos especiales

21. La creación de nuevos mandatos por el Consejo de Derechos Humanos es prueba de la posición fundamental que ocupan los procedimientos especiales en la estructura de los derechos humanos. Durante el período que se examina, el Consejo estableció cuatro nuevos mandatos, relacionados con Belarús⁹, Côte d'Ivoire¹⁰, Eritrea¹¹ y, como se señaló anteriormente, la República Árabe Siria, y tres mandatos temáticos, sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición¹²; la promoción de un orden internacional democrático y equitativo¹³; y la cuestión de las obligaciones en materia de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y

⁹ Resolución 20/13.

¹⁰ Resolución 17/21.

¹¹ Resolución 20/20.

¹² Resolución 18/7.

¹³ Resolución 18/6.

sostenible¹⁴. A julio de 2012, había 48 procedimientos especiales, incluidos 12 mandatos relativos a países concretos.

22. En 2011 los titulares de mandatos de los procedimientos especiales realizaron 82 visitas a países. A julio de 2012, 91 Estados habían cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales; lamentablemente no todos ellos han correspondido en la práctica a esas invitaciones o no lo han hecho en forma oportuna.

23. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales emitieron 604 comunicaciones durante el período que se examina. Desde septiembre de 2011, han presentado un informe consolidado sobre las comunicaciones a todos los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos con miras a la armonización, la racionalización y una mayor transparencia. Es desalentador que la respuesta de los Estados a las comunicaciones siga siendo baja, del 35%.

24. Los procedimientos especiales han procurado aumentar la cooperación con los sistemas regionales de derechos humanos, como lo ilustra la guía sobre colaboración elaborada con los procedimientos especiales de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

d) Órganos creados en virtud de tratados

25. Al 15 de julio de 2012, las ratificaciones y adhesiones a los tratados de derechos humanos y sus protocolos sustantivos y de procedimiento se contaban en 1.968. En los últimos 10 años, el número de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos ha aumentado de 5 a 10, y el Comité sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas celebró su primer período de sesiones en noviembre de 2011. En su resolución 66/138, la Asamblea General aprobó el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones que, cuando entre en vigor, facultará al Comité de los Derechos del Niño a recibir y examinar comunicaciones individuales. En 2011 los cinco órganos creados en virtud de tratados con competencia para recibir comunicaciones adoptaron 130 decisiones sobre comunicaciones individuales, promoviendo así la jurisprudencia internacional en distintos ámbitos.

26. Desde 2000 el número de semanas por año que los órganos creados en virtud de tratados sesionan ha aumentado de 44 a 73, y el número de expertos se ha ampliado de 74 a 172. Con el apoyo del ACNUDH, los órganos creados en virtud de tratados examinaron unos 120 informes de Estados partes durante el período que se examina. En particular, en mayo de 2012, el Comité contra la Tortura examinó la situación en la República Árabe Siria tras haber solicitado un informe especial del Estado parte, que el Gobierno no presentó.

27. Desde que inició el proceso de fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados a fines de 2009, el ACNUDH ha alentado y facilitado el diálogo entre distintos interesados con miras a generar propuestas a tal efecto. En este contexto, se celebraron consultas destinadas a académicos (Lucerna (Suiza), octubre de 2011), miembros de órganos creados en virtud de tratados (Dublín, noviembre de 2011), entidades de las Naciones Unidas (Ginebra y Nueva York, noviembre de 2011) y Estados partes (Ginebra y Nueva York, febrero y abril de 2012, respectivamente). Además, recibí numerosas contribuciones escritas a este

¹⁴ Resolución 19/10.

proceso de diferentes interesados. En junio de 2012 publiqué un informe sobre el fortalecimiento del sistema de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas (véase A/66/860), incluidas propuestas concretas basadas en las consultas celebradas. Los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados han hecho suya la visión y las propuestas enunciadas en el informe.

28. En junio de 2012, en su reunión anual celebrada en Addis Abeba, los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos también hicieron suyas las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (“directrices de Addis Abeba”, A/67/222, anexo I).

2. Desarrollo progresivo del derecho internacional de los derechos humanos

29. Durante el período que se examina, los órganos creados en virtud de tratados celebraron debates generales, entre otras cosas sobre la formulación de observaciones generales. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer examinó los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos en su 49º período de sesiones en julio de 2011, y celebró cuatro consultas regionales sobre el tema en el primer semestre de 2012. También organizó una mesa redonda sobre la participación política y el liderazgo de la mujer en su 52º período de sesiones para conmemorar su 30º aniversario (julio de 2012); el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares celebró un día de debate general en su 15º período de sesiones, en septiembre de 2011, sobre los derechos de los trabajadores migratorios en situación irregular y de sus familiares, con miras a preparar una observación general sobre el tema; el Comité de los Derechos del Niño, en su 58º período de sesiones, en septiembre y octubre de 2011, dedicó su día de debate general al artículo 9 de la Convención, que trata de cuestiones relativas a los derechos de los niños cuyos padres están encarcelados; el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial aprobó la recomendación general núm. 34 (2011), sobre la discriminación racial contra afrodescendientes, en su 79º período de sesiones, celebrado en agosto y septiembre de 2011.

30. Con el apoyo del ACNUDH, los procedimientos especiales elaboraron nuevos estudios y directrices. El Relator Especial sobre el derecho a la alimentación presentó al Consejo de Derechos Humanos el proyecto de principios rectores relativos a las evaluaciones de los efectos de los acuerdos de comercio e inversión en los derechos humanos (A/HRC/19/59/Add.5); el Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, presentó los principios rectores sobre la deuda externa y los derechos humanos (A/HRC/20/23 y Corr.1, anexo); el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes presentó a la Asamblea General un informe (A/66/268) en el que enuncia los principios sobre la reclusión en régimen de aislamiento para reducir al mínimo su uso o eliminar la práctica; la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, presentó al Consejo el proyecto de principios básicos sobre el derecho de las personas víctimas de la trata a un recurso efectivo (A/HRC/17/35, anexo I); y el Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión ha contribuido a aclarar la naturaleza de las obligaciones del

Estado de respetar, proteger y promover el derecho a la libertad de opinión y de expresión en Internet (véanse A/HRC/17/27 y A/66/290).

31. En 2011, el ACNUDH prestó apoyo al establecimiento de un grupo de trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, al que se encomendó, en la resolución 17/4 del Consejo de Derechos Humanos, la promoción de la divulgación de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos. El grupo de trabajo celebró su primer período de sesiones en Ginebra en enero de 2012 y su segundo período de sesiones en mayo. El ACNUDH prestó apoyo a la divulgación y aplicación de los Principios Rectores, elaboró una guía interpretativa sobre la obligación de las empresas de respetar los derechos humanos¹⁵ y siguió prestando apoyo a la labor de los derechos humanos en virtud del Pacto Mundial.

32. Mediante su cooperación con las organizaciones regionales de África, el ACNUDH y el Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos prestaron apoyo a la promoción, ratificación y aplicación de la Convención de la Unión Africana para la protección y asistencia a los desplazados internos en África (Convención de Kampala).

B. Luchar contra la discriminación, en particular la discriminación racial y por motivos de sexo o religión, y la discriminación de los grupos marginados

1. Discriminación racial

33. En 2011, la Asamblea General, para conmemorar el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban celebró una reunión de alto nivel en la que aprobó la resolución 66/3, una declaración política en la que exhortó al sistema de las Naciones Unidas y otros interesados a intensificar sus esfuerzos en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

34. Con motivo del Año Internacional de los Afrodescendientes, en 2011 el ACNUDH organizó distintas actividades, entre ellas debates temáticos y reuniones paralelas del Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General. La Oficina también presentó un programa de becas destinado a empoderar a los jóvenes afrodescendientes a fin de profundizar sus conocimientos sobre la labor que se lleva a cabo en las Naciones Unidas contra la discriminación racial.

35. El ACNUDH prestó asistencia a los Gobiernos de Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Costa Rica, Guinea, Mauritania, Nigeria, Panamá y el Uruguay para la elaboración de planes de acción nacionales contra la discriminación y otras iniciativas conexas. En 2011 el ACNUDH organizó talleres de expertos sobre la prohibición de la incitación al odio nacional, racial o religioso para analizar los modelos legislativos, las prácticas judiciales y las políticas nacionales sobre la incitación al odio en Europa, África, Asia y el Pacífico y América. En vista de que esta serie de talleres de expertos generó un caudal de información y un gran número de sugerencias prácticas para la mejor aplicación de

¹⁵ ACNUDH, *The Corporate Responsibility to Respect Human Rights: An Interpretive Guide* (HRI/PUB/12/02).

las normas internacionales de derechos humanos pertinentes, el ACNUDH celebrará una reunión final de expertos los días 4 y 5 de octubre de 2012, auspiciada por el Gobierno de Marruecos, para pasar revista a estos resultados y posteriormente preparará un informe para su examen por todos los interesados.

2. Cuestiones relativas a las minorías y los pueblos indígenas

36. En 2012 el ACNUDH organizó distintas actividades para conmemorar el 20º aniversario de la aprobación de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, incluida una mesa redonda celebrada en el 19º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y un seminario de expertos sobre el aumento de la eficacia de los mecanismos internacionales, regionales y nacionales de derechos humanos para la promoción y protección de los derechos de las minorías religiosas (Viena, mayo de 2012). El ACNUDH también servirá de coordinador de la red de las Naciones Unidas sobre la discriminación racial y la protección de las minorías, respaldada por el Secretario General en marzo de 2012. En junio de 2011 el ACNUDH organizó su séptimo programa anual de capacitación para personas que pertenecen a minorías, además de poner en marcha el primer programa de becas de categoría superior para minorías.

37. En junio y julio de 2012, el ACNUDH organizó su programa anual de capacitación para 23 personas indígenas provenientes de 17 países. En mayo de 2012 el ACNUDH emitió directrices de protección para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la región amazónica y el Gran Chaco. En febrero de 2012, la Junta de Síndicos del Fondo de contribuciones voluntarias para los pueblos indígenas prestó apoyo, entre otras cosas, a la participación de 44 representantes indígenas en el 11º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. En octubre de 2011, la Alianza de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas aprobó programas en Bolivia (Estado Plurinacional de), el Camerún, el Congo, Nepal, Nicaragua y la República Centroafricana, y un programa regional para Asia Sudoriental.

3. Igualdad entre los géneros y derechos de la mujer

38. El ACNUDH prestó asistencia al Grupo de Trabajo sobre la Discriminación contra la Mujer en la Legislación y en la Práctica con el objeto de establecer buenas prácticas sobre la eliminación de leyes que discriminan contra la mujer. También prestó apoyo a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias para la elaboración de recomendaciones encaminadas a la aplicación de un enfoque integral para la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer. Además, junto con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, el ACNUDH organizó un taller sobre la mujer y las desapariciones forzadas (Addis Abeba, abril de 2012) para sentar las bases de una observación general del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias sobre la cuestión.

39. Las presencias sobre el terreno en el ámbito de los derechos humanos prosiguieron ejecutando actividades encaminadas a erradicar la violencia contra la mujer. En Kosovo (Serbia), el ACNUDH respaldó la elaboración de un plan de acción sobre la base de la resolución 1325 (2000), relativa a la mujer, la paz y la

seguridad, y la Oficina Regional del ACNUDH para África Meridional participó en una reunión de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo con miras a formular una estrategia para la eliminación de la violencia sexual y de género en la región. En julio de 2012, como seguimiento del informe del Grupo sobre resarcimiento y reparación para las víctimas de violencia sexual en la República Democrática del Congo presentado a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos¹⁶ y publicado en marzo de 2011, el ACNUDH otorgó cuatro donaciones a organizaciones no gubernamentales de Bukavu y Shabunda para prestar asistencia a los supervivientes de la violencia sexual. El ACNUDH también presentó al Consejo de Derechos Humanos en su 20º período de sesiones un estudio temático sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas y la discapacidad (A/HRC/20/5 y Corr.1), en el que incluyó recomendaciones concretas para abordar la cuestión.

40. Junto con otros órganos de las Naciones Unidas, el ACNUDH siguió elaborando documentos de política sobre la lucha contra la trata de personas, evaluando la repercusión de las respuestas a esta, abordando las vulnerabilidades y suministrando recursos a las personas víctimas de la trata. El ACNUDH también siguió promoviendo el uso del Comentario acerca de los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas¹⁷ y consolidando la capacidad de los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, especialmente en África Central, el Oriente Medio y África Septentrional, a este respecto.

41. Durante el período que se examina, el ACNUDH adoptó una política interna de igualdad de género y un plan estratégico para su aplicación.

4. Discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género

42. El ACNUDH siguió destacando el carácter grave y generalizado de la violencia y la discriminación contra particulares por razón de su orientación sexual y su identidad de género. En diciembre de 2011, presenté un informe (A/HRC/19/41) al Consejo de Derechos Humanos en el que documenté las leyes y prácticas discriminatorias y los actos de violencia cometidos contra las lesbianas, los gays, los bisexuales, los transexuales y los intersexuales en todas las regiones. En el informe aporté pruebas de un patrón de violencia y discriminación dirigido a personas por razón de su orientación sexual y su identidad de género, y formulé recomendaciones dirigidas a los Estados y destinadas a abordar el problema a nivel nacional.

43. En mi diálogo con los gobiernos, en particular durante las visitas a los países, exhorté a los Estados a que examinaran las leyes y abordaran las actitudes sociales discriminatorias por medio de la educación y la información pública. Las presencias sobre el terreno en el ámbito de los derechos humanos también han trabajado en relación con estas cuestiones, en particular en el Camerún, el Congo, el Gabón, la República de Moldova y Uganda.

¹⁶ *Report of the Panel on Remedies and Reparations for Victims of Sexual Violence in the Democratic Republic of the Congo to the High Commissioner for Human Rights*. Puede consultarse en: www.ohchr.org/EN/countries/AfricaRegion/Pages/ZRIndex.aspx.

¹⁷ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.10.XIV.1.

5. Discriminación contra las personas con discapacidad

44. A fines de junio de 2012, 116 Estados y la Unión Europea se habían adherido a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y 71 Estados a su Protocolo Facultativo. En 2011 el ACNUDH, incluidas las presencias sobre el terreno, prestó asistencia y apoyo a entidades estatales y no estatales para facilitar la ratificación y aplicación efectiva de la Convención y el Protocolo Facultativo. El ACNUDH también está preparando un manual destinado a facilitar la revisión de leyes y la introducción de legislación y medidas administrativas que contribuyan a la aplicación de la Convención.

45. Junto con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), el ACNUDH contribuyó a la administración del fondo fiduciario de donantes múltiples sobre la discapacidad puesto en marcha en 2011 para prestar apoyo a la asistencia técnica relacionada con la aplicación de la Convención. En marzo de 2012, el ACNUDH presentó al Consejo de Derechos Humanos un estudio temático sobre la participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública (A/HRC/19/36).

6. Discriminación contra las personas de edad

46. Junto con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el ACNUDH respaldó al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 65/182 con el fin de reforzar la protección de los derechos humanos de las personas de edad. Además, mi informe al Consejo Económico y Social en su periodo de sesiones sustantivo de 2012 (E/2012/51 y Corr.1) estuvo dedicado a los derechos humanos de las personas de edad.

7. Discriminación por el estado de salud

47. De conformidad con la resolución 16/28 del Consejo de Derechos Humanos, en el 19º período de sesiones del Consejo el ACNUDH organizó la primera mesa redonda para dar voz a las personas que viven o están afectadas por el VIH/SIDA. El debate se centró en la necesidad de enmendar leyes, políticas y programas que son contraproducentes en la lucha contra el VIH/SIDA. En ese período de sesiones también presenté un informe al Consejo sobre la protección de los derechos humanos en el contexto del VIH y el SIDA (A/HRC/19/37) que contiene un análisis desde la perspectiva de los derechos humanos de la Declaración política sobre el VIH y el SIDA aprobada por la Asamblea General en su resolución 65/277. En la República de Moldova mi Oficina realizó actividades de promoción y orientación que se tradujeron en reformas legislativas en virtud de las cuales se eliminaron las restricciones de entrada, permanencia y residencia en el país relacionadas específicamente con el VIH, se fortaleció la prohibición de la discriminación por motivos relacionados con el VIH en el lugar de trabajo y se abolieron las pruebas obligatorias del VIH para no nacionales y para parejas antes de contraer matrimonio.

C. Proteger los derechos económicos, sociales y culturales y combatir las desigualdades y la pobreza, en particular en el contexto de las crisis económica, alimentaria y climática

1. Promover el derecho al desarrollo e integrar los derechos humanos en los objetivos, planes y programas de desarrollo

48. El ACNUDH se ha esforzado por garantizar que el derecho al desarrollo se refleje en los principales debates sobre desarrollo, en particular Río+20, la revisión cuadrienal amplia de la política y la agenda para el desarrollo después de 2015.

49. En 2011 el ACNUDH ultimó un programa amplio de conmemoración mundial del 25° aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho al desarrollo, resumido en un informe (A/HRC/19/45) presentado por mí y por el Secretario General al Consejo de Derechos Humanos. La conmemoración finalizó con un llamamiento a la adopción de medidas intergubernamentales sobre el derecho al desarrollo y a la coherencia de las políticas basadas en los derechos humanos en la alianza mundial para el desarrollo. En ese contexto, destacué que el proceso de desarrollo debía trascender el enfoque limitado centrado únicamente en el crecimiento económico.

50. Sobre la base de los compromisos en materia de derechos humanos asumidos por los Estados Miembros en la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2010 y que se reflejan en la resolución 65/1 de la Asamblea General, el ACNUDH fortaleció sus actividades de investigación, promoción y asociación en apoyo de las iniciativas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y definir una agenda para el desarrollo basada en principios para el período posterior a 2015. En noviembre de 2011 el ACNUDH organizó, con el Centre for Economic and Social Rights, una consulta de expertos titulada “Los Objetivos de Desarrollo del Milenio: ¿Quién debe rendir cuentas?”, con el objeto de establecer las consecuencias normativas y operacionales de la agenda para el desarrollo después de 2015. En 2012, el ACNUDH contribuyó activamente a la labor del equipo de tareas del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los preparativos de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015. De resultados de ello, el equipo de tareas reconoció los derechos humanos como uno de los tres pilares propuestos de una agenda para el desarrollo después de 2015.

51. La incorporación de una perspectiva de derechos humanos en las políticas, directrices, programas y herramientas metodológicas y de aprendizaje es fundamental para fortalecer la capacidad de la Organización de prestar apoyo eficaz a las iniciativas nacionales de promoción y protección de los derechos humanos. En este contexto, el ACNUDH presidió y coordinó la labor del mecanismo de integración de los derechos humanos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En octubre de 2011 se puso en marcha un fondo fiduciario de donantes múltiples para fortalecer la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países de apoyar el establecimiento de sistemas de protección de los derechos humanos a nivel nacional. En el marco de este fondo, se adoptó una estrategia conjunta para desplegar asesores en materia de derechos humanos en las oficinas de los coordinadores residentes. Lamentablemente, hasta la fecha solo se han aportado contribuciones simbólicas al fondo.

52. El ACNUDH también coopera estrechamente con los coordinadores residentes de las Naciones Unidas y los equipos de las Naciones Unidas en los países, que

desempeñan un papel fundamental para la incorporación de una perspectiva de derechos humanos en las políticas, programas y actividades a nivel nacional. El ACNUDH prestó apoyo sustantivo a la formulación de los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los documentos comunes de programas para los países, muchos de los cuales reflejaban un enfoque basado en los derechos humanos. Además, durante el período que se examina, el ACNUDH contribuyó a los programas de liderazgo y orientación inicial impartidos a 170 coordinadores residentes y jefes de organismos de las Naciones Unidas. Esta asociación es fundamental para incorporar eficazmente una perspectiva de derechos humanos en toda la labor de las Naciones Unidas, especialmente en los casos en que no hay una presencia del ACNUDH.

2. Combatir la pobreza

53. El ACNUDH siguió prestando apoyo al Gobierno del Ecuador para la integración de los derechos humanos en su plan nacional de desarrollo y comenzó a aplicar en forma experimental una guía sobre el enfoque basado en los derechos humanos en la planificación de políticas sectoriales. En Nepal, el ACNUDH facilitó el fortalecimiento del enfoque de derechos humanos del Gobierno para la planificación y programación nacional sobre la reducción de la pobreza, entre otras cosas mediante la preparación de una publicación sobre indicadores de derechos humanos para hacer el seguimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, que se presentó en septiembre de 2011.

54. Además, el ACNUDH respaldó las iniciativas destinadas a integrar los derechos humanos en las políticas y procesos de los presupuestos nacionales mediante la investigación aplicada y las actividades de creación de capacidad. En Liberia mi Oficina prestó apoyo al Ministerio de Planificación y Asuntos Económicos a fin de integrar los derechos humanos en la segunda estrategia de lucha contra la pobreza del país. En diciembre de 2011 en el Camerún, el ACNUDH organizó un taller regional sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos al proceso presupuestario destinado a representantes de ministerios de finanzas y planificación, instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil de siete países. El objetivo fue promover los derechos humanos en las agendas nacionales para el desarrollo, las políticas públicas y los marcos financieros. En Haití el ACNUDH prestó apoyo a las organizaciones de la sociedad civil para la vigilancia de las políticas públicas y la determinación de las prioridades del desarrollo dentro de los presupuestos públicos locales. Los parlamentarios aprobaron públicamente el informe final sobre esta actividad y lo presentaron al Primer Ministro para su utilización como documento de referencia en la preparación de las políticas y los presupuestos públicos. En junio de 2012 el ACNUDH organizó capacitación en materia de derechos humanos y presupuestos para el Gobierno del Togo como parte de su iniciativa para integrar los derechos humanos en la nueva estrategia de lucha contra la pobreza.

3. Derechos económicos, sociales y culturales

55. En toda su labor, el ACNUDH ha incrementado sus actividades de promoción y apoyo al fomento y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales. Las presencias sobre el terreno impulsaron la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El ACNUDH también suministró apoyo y asesoramiento a gobiernos, parlamentos, equipos de las

Naciones Unidas en los países y la sociedad civil sobre la protección jurídica y judicial de los derechos económicos, sociales y culturales, y sobre la realización de los derechos a una vivienda adecuada, a una alimentación adecuada y a la salud.

56. Además, el ACNUDH elaboró instrumentos y material de capacitación sobre la protección y vigilancia de los derechos económicos, sociales y culturales, y contribuyó a los debates pertinentes entre profesionales y académicos. De conformidad con la resolución 14/13 del Consejo de Derechos Humanos, presenté un informe sobre la cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales (A/HRC/20/4 y Corr.1) al Consejo en su 20º período de sesiones.

4. Proteger los derechos humanos en el contexto de las crisis económica, alimentaria y climática

57. Por conducto del Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la crisis mundial de la seguridad alimentaria, el ACNUDH contribuyó a la posición común sobre la seguridad alimentaria y nutricional de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y la Organización Mundial del Comercio para Río+20, así como a la campaña del Secretario General titulada “Reto: Hambre Cero”. El ACNUDH también prestó apoyo al Comité de Seguridad Alimentaria Mundial y suministró asesoramiento técnico al Comité encargado de la elaboración de las directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.

58. Junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, el ACNUDH ha contribuido al movimiento creciente destinado a fortalecer la protección del derecho a una alimentación adecuada mediante legislación y estrategias basadas en los derechos humanos. La Alta Comisionada Adjunta y yo analizamos la inseguridad alimentaria y la necesidad de una respuesta amplia a esta cuestión durante las misiones al Chad, Malawi, el Níger y Zimbabwe.

D. Proteger los derechos humanos en el contexto de la migración

59. El ACNUDH se ha esforzado por incorporar un enfoque de derechos humanos en la migración por conducto del Grupo Mundial sobre Migración. También siguió instando a que se prestara mayor atención a la perspectiva de derechos humanos de la migración dentro del Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo que se celebra anualmente, entre otras cosas mediante la provisión de competencia técnica para la preparación del sexto Foro Mundial que se celebrará en Mauricio en noviembre de 2012. Además, como preparación para el Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo, cuya celebración está prevista en el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, el ACNUDH ha emprendido actividades de promoción de los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su estatuto jurídico.

60. En el 18º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, presenté un informe al Consejo sobre la situación de los migrantes y los solicitantes de asilo que han huido de los acontecimientos de África Septentrional (A/HRC/18/54), en el que expresé mis preocupaciones acerca de la violencia, la interceptación y las muertes

en el mar. A ese respecto, acogí con satisfacción la decisión adoptada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos el 23 de febrero de 2012 en la causa de *Hirsi Jamaa y otros c. Italia*, en la que el Tribunal reafirmó los derechos humanos de todos los migrantes en el mar. Mi Oficina había presentado un escrito al Tribunal en calidad de parte. En marzo de 2012 el ACNUDH, en cooperación con la Alianza Global contra la Trata de Mujeres, organizó una consulta de expertos sobre el tema: “Los derechos humanos en las fronteras internacionales: examen de las deficiencias de las políticas y prácticas”. En sus conclusiones, los expertos instaron a la Oficina a que elaborara orientación sobre esta cuestión. Desde 2011, el ACNUDH ha suministrado asesoramiento técnico a la Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea (FRONTEX) para la elaboración de material de capacitación sobre los derechos humanos destinado a los guardias de fronteras.

E. Combatir la impunidad y fortalecer la rendición de cuentas, el estado de derecho y la sociedad democrática

1. Combatir la impunidad

61. El ACNUDH ha apoyado activamente la formulación y aplicación de procesos de justicia de transición que garantizan la rendición de cuentas por violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, la reparación para las víctimas y la reforma institucional más amplia. Contribuyó a iniciativas en Burundi, Côte d’Ivoire, Nepal y el Togo sobre el establecimiento de comisiones de la verdad e impartió asesoramiento sobre el establecimiento de procesos de justicia de transición en Libia y Túnez. En Colombia, el ACNUDH facilitó asesoramiento sobre legislación relativa a los derechos de las víctimas y la restitución de tierras. En Uganda, el ACNUDH y la Comisión de Derechos Humanos de Uganda celebraron consultas sobre reparación y recursos para las víctimas de conflictos armados en ese país. El ACNUDH también ha asignado atención prioritaria a los programas de reparación en Timor-Leste y Sierra Leona. Además, la Oficina ha seguido prestando apoyo a las autoridades de Burundi, Kenya, Nepal y Uganda y de Kosovo (Serbia) para fortalecer la protección de las víctimas y los testigos por medio de legislación pertinente y programas especiales. El ACNUDH prosiguió sus actividades destinadas a combatir la impunidad y fortalecer el estado de derecho en Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, Guatemala y México.

62. El ACNUDH también siguió respaldando a las comisiones internacionales de investigación y las misiones de determinación de los hechos establecidas por el Consejo de Derechos Humanos en relación con las denuncias de transgresiones graves de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en Libia, la República Árabe Siria y el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental. Además, el ACNUDH impartió orientación y asesoramiento a estas comisiones sobre la metodología de investigación y herramientas para registrar, analizar y archivar la información. A petición del Secretario General, el ACNUDH llevó a cabo un examen de la participación de las Naciones Unidas en las comisiones de investigación y mecanismos semejantes. Sobre la base de 30 casos, el examen puso de relieve el caudal de experiencia de las Naciones Unidas en este ámbito, la repercusión positiva de metodologías perfeccionadas tras varios años de práctica y las aportaciones fundamentales de las comisiones de investigación como base para la adopción de

medidas internacionales y el establecimiento de la rendición de cuentas en los lugares en que se producen transgresiones graves de los derechos humanos.

63. Una mayor rendición de cuentas exige el compromiso sostenido de las Naciones Unidas de garantizar que los derechos humanos ocupen un lugar central en sus actividades. Así pues, el ACNUDH suministró apoyo fundamental a la elaboración y aplicación de la política de debida diligencia en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización del Secretario General¹⁸. En la República Democrática del Congo, la aplicación de esta política por la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) se ha traducido en mejoras concretas del comportamiento de las fuerzas armadas. La Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la MONUSCO presta apoyo a la aplicación de la política por medio de un proyecto de uso de perfiles, creado en 2010, para detectar a las personas de los servicios de seguridad presuntamente responsables de transgresiones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

64. El ACNUDH siguió respaldando la integración de las normas de derechos humanos y el establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas dentro de los organismos militares, encargados de la aplicación de la ley y otros organismos de seguridad, y contribuyó a la elaboración de orientación en el marco del equipo de tareas interinstitucional sobre la reforma del sector de la seguridad.

65. En junio de 2012 el ACNUDH organizó una reunión de expertos en Panamá sobre la elaboración de un protocolo regional para la investigación del femicidio en América Latina, con el objeto de contribuir a la lucha contra la impunidad en casos de delitos violentos cometidos contra la mujer. Además, el ACNUDH participó en iniciativas que culminaron con la elaboración de un plan de acción común de las Naciones Unidas sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad, aprobado en abril de 2012 por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y que tiene por objeto crear un entorno seguro para los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación en situaciones de conflicto y en otras situaciones.

2. Fortalecer el estado de derecho

66. En el contexto de sus actividades de promoción de la abolición de la pena de muerte, en julio de 2012 el ACNUDH organizó en Nueva York una reunión internacional sobre el tema “Moving away from the death penalty: lessons from national experiences” (Eliminación gradual de la pena de muerte: experiencia nacional adquirida) con el objeto de analizar las repercusiones positivas de la abolición de la pena de muerte. En diciembre de 2011 el ACNUDH y el Ministerio de Relaciones Exteriores de China celebraron un seminario sobre la reforma de la pena de muerte en China. El ACNUDH también organizó seminarios en Camboya y Tailandia sobre la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

¹⁸ El Secretario General hizo suya esta política en julio de 2011, tras las iniciativas del ACNUDH y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Reitera el compromiso de las Naciones Unidas de garantizar que el apoyo prestado a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización se base en el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y suministra orientación operacional a este respecto.

67. La Oficina siguió prestando apoyo a los Estados Miembros para velar por que el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho sean los fundamentos de las estrategias eficaces de la lucha contra el terrorismo, en consonancia con los compromisos enunciados en la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. En su calidad de presidente del Grupo de trabajo sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, el ACNUDH elaboró un proyecto para ayudar a garantizar que las políticas y actividades de las fuerzas del orden se ajusten al derecho internacional de los derechos humanos. También siguió elaborando herramientas para brindar a los Estados Miembros orientación práctica sobre medidas de lucha contra el terrorismo que tengan en cuenta los derechos humanos. Así pues, en colaboración con el Equipo Especial, el ACNUDH está preparando, por medio de una serie de simposios de expertos regionales en Asia Sudoriental, el Oriente Medio y África Septentrional, y Europa, directrices sobre el derecho a un juicio justo y las garantías procesales en el contexto de la lucha contra el terrorismo.

68. El ACNUDH contribuyó a la elaboración del proyecto de Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia judicial en los sistemas de justicia penal, aprobado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 21º período de sesiones, en abril de 2012. En diciembre de 2011 el ACNUDH organizó una reunión de expertos en el Brasil sobre la asistencia jurídica y los problemas que se presentaban en ese contexto, en la que participaron representantes de las oficinas de defensoría pública de la Argentina, el Brasil, Colombia, México y el Perú. El ACNUDH también siguió prestando apoyo a la formación de jueces, fiscales y abogados, en particular de Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, Djibouti, El Salvador, Guatemala, Haití, Libia, México, Panamá, el Perú, la República Dominicana, Somalia y Túnez. En febrero de 2012 publicó, como parte de su Serie de Formación Profesional, *Human Rights in the Administration of Justice: A Facilitator's Guide on Human Rights for Judges, Prosecutors and Lawyers* (Los derechos humanos en la administración de la justicia: Guía para facilitadores sobre derechos humanos para jueces, fiscales y abogados) (HR/P/PT/9/Add.1).

69. En 2011 y 2012, en asociación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el ACNUDH contribuyó a la ejecución en tres países piloto (Haití, Liberia y Sudán del Sur) del proyecto de indicadores de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho, que estableció las fortalezas y debilidades de las instituciones de justicia penal en esos países y contribuirá a la programación futura en materia del estado de derecho.

3. Fortalecer la sociedad democrática

70. En el período que se examina, el ACNUDH impartió asesoramiento y asistencia para el establecimiento y fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos en más de 50 países, por medio de presencias sobre el terreno en el ámbito de los derechos humanos y/o en colaboración con otros asociados de las Naciones Unidas, en particular el PNUD, y con redes regionales de instituciones nacionales de derechos humanos (véanse A/HRC/20/9 y A/HRC/20/10).

71. De conformidad con la resolución 60/153 de la Asamblea General, en 2005 se estableció en Doha el Centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para el Asia Sudoccidental y la región árabe que en 2010 se puso plenamente en marcha con el auspicio de mi Oficina. El

Centro, que abarca 25 países (22 Estados árabes y 3 países de Asia Sudoccidental), ha realizado importantes actividades de capacitación y mantenido consultas regionales sobre mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, trata de personas, los medios de comunicación y la educación en materia de derechos humanos. No obstante, en vista de que los acontecimientos del Oriente Medio y África Septentrional han generado una demanda creciente de los servicios del Centro, se ha llegado a la conclusión de que este no estará en condiciones de desempeñar su mandato eficazmente sin la asignación de los recursos suficientes en forma permanente con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

72. En 2011-2012, por conducto del proyecto “Ayuda conjunta a comunidades”, el ACNUDH prestó apoyo a 28 proyectos locales de educación y capacitación en materia de derechos humanos de organizaciones de la sociedad civil en 13 países. Además, el ACNUDH elaboró herramientas metodológicas de educación en materia de derechos humanos y contribuyó a la aplicación a nivel nacional de la segunda etapa (2010-2014) del Plan de Acción del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, centrado en la educación superior y la capacitación de maestros y educadores, funcionarios públicos, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y personal militar.

F. Proteger los derechos humanos en situaciones de conflicto armado, violencia e inseguridad

1. Conflicto armado y violencia

73. Durante el período que se examina, mi Oficina siguió esforzándose por impulsar la aplicación de los mandatos del Consejo de Seguridad relativos a la protección de los derechos humanos. Mis representantes y yo fuimos invitados en casi 20 oportunidades a informar al Consejo de Seguridad acerca de la protección de los derechos humanos en los conflictos armados, así como en situaciones concretas (Libia, la República Árabe Siria, el territorio palestino ocupado, el Sudán y Sudán del Sur), en las que destacamos la importancia de contar con recursos suficientes para prestar apoyo a los mandatos de protección y garantizar la atención sostenida de la rendición de cuentas. También fui invitada a informar a la Asamblea General acerca de la situación en la República Árabe Siria. Esta tendencia notable muestra la importancia indiscutible asignada a los derechos humanos en el contexto del programa de paz y seguridad. También demuestra el carácter complementario de la labor del Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos. Cabe esperar que sigan presentándose oportunidades de informar a los Estados Miembros toda vez que sea necesario, y que esto sirva de base para la adopción de las decisiones de los organismos intergubernamentales, y la enriquezca.

74. El ACNUDH trabajó con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en relación con la nueva orientación y capacitación para la aplicación eficaz de los mandatos para la protección de los civiles y, en general, la protección de los derechos humanos. Sobre el terreno, los componentes de derechos humanos de las misiones de paz han sido decisivos para la formulación y examen de las estrategias para la protección de los civiles y los derechos humanos, en función de sus actividades de vigilancia, presentación de informes y promoción, que son fundamentales para las misiones en lo que se refiere a alertas tempranas de violencia inminente, evaluaciones de tendencias y la intervención preventiva respecto de los presuntos autores.

75. En Sudán del Sur, en el contexto de sus iniciativas generales para abordar la violencia entre comunidades y las violaciones de derechos humanos conexas, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) envió rápidamente funcionarios de derechos humanos para que investigaran los incidentes de violencia. En junio de 2012, la UNMISS publicó un informe titulado “Incidents of inter-communal violence in Jonglei State” (Incidentes de violencia entre comunidades en el estado de Jonglei), basado en investigaciones pormenorizadas de los derechos humanos realizadas por la División de Derechos Humanos de la UNMISS, con el respaldo de mi Oficina, en relación con los asesinatos, secuestros y la destrucción de bienes ocurridos en el contexto de los acontecimientos que se iniciaron en diciembre de 2011. La UNMISS también desplegó equipos de vigilancia para que evaluaran el cumplimiento por el Gobierno de las normas de derechos humanos en el marco de un programa de desarme de civiles en Jonglei. En el Afganistán, tras las permanentes actividades de promoción del componente de derechos humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad creó un mecanismo de mitigación de daños a civiles para hacer el seguimiento de incidentes en que las fuerzas internacionales han sido responsables de muertes y lesiones de civiles. Además de la documentación de casos, el sistema ha resultado eficaz para iniciar investigaciones y proporcionar recursos a algunas víctimas. La UNAMA y el ACNUDH han promovido el establecimiento de un mecanismo semejante dentro de las fuerzas de seguridad afganas.

76. Con miras a fortalecer la integración de los derechos humanos en el programa de paz y seguridad de las Naciones Unidas, el ACNUDH impulsó la elaboración de una política conjunta de derechos humanos en las operaciones de paz y misiones políticas de las Naciones Unidas, que presentaron en septiembre de 2011 el ACNUDH, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno. Este histórico documento consolida las políticas, arreglos institucionales y buenas prácticas existentes en un documento único de carácter vinculante y suministra orientación operacional para su aplicación.

77. Impartir capacitación en materia de derechos humanos al personal de mantenimiento de la paz es un paso fundamental para garantizar su preparación para el desempeño de sus mandatos. Además de trabajar con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en la elaboración de material de capacitación para antes del despliegue, el ACNUDH preparó e impartió un curso práctico y completo de orientación inicial sobre derechos humanos destinado a 300 observadores militares no armados desplegados en la República Árabe Siria, con el objeto de dotarlos de las competencias y los conocimientos necesarios para trabajar con eficacia con el componente de derechos humanos en el desempeño del mandato de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria (UNSMIS) y tener en cuenta el contexto especialmente problemático de su labor.

2. Participación del ACNUDH en actividades humanitarias

78. En 2011 el ACNUDH adoptó una estrategia sobre la participación en actividades humanitarias con el objeto de constituirse en un agente más previsible, oportuno y eficaz en relación con la preparación y respuesta humanitarias. Además, muchas presencias sobre el terreno en el ámbito de los derechos humanos siguieron integrando los derechos humanos en la labor humanitaria mediante el suministro de

asesoramiento de expertos a los equipos humanitarios en los países, la participación en grupos encargados de la protección y en algunos casos, como los de Haití, el territorio palestino ocupado y la región de Asia y el Pacífico, la dirección de estos grupos. En el Sahel, el ACNUDH intervino a nivel mundial, regional (por conducto de su Oficina Regional en África Occidental) y nacional (en Mauritania), a fin de integrar las preocupaciones de derechos humanos y protección en la preparación humanitaria y la respuesta en casos de crisis alimentaria.

79. A nivel mundial, el ACNUDH siguió participando activamente en el sistema de respuesta humanitaria multilateral. En diciembre de 2011, auspicié la reunión de los miembros principales del Comité Permanente entre Organismos y pronuncié el discurso de apertura. El ACNUDH también ha participado en la aplicación del “Programa de Cambio” del Comité y contribuido a la labor del marco estratégico mundial del grupo temático de protección 2012-2014, que incluye una referencia al papel del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en relación con el suministro de un marco de protección en las crisis humanitarias.

III. Conclusiones

80. El aumento de solicitudes de asistencia dirigidas a mi Oficina revela una mayor conciencia de que la respuesta a las cuestiones de derechos humanos es indispensable en todas las sociedades. La creciente atención prestada por el Consejo de Seguridad a las cuestiones de derechos humanos y al papel del ACNUDH refleja el reconocimiento de que la protección de los derechos humanos es fundamental para el objetivo de la paz y la seguridad. También acogemos con satisfacción la afirmación del carácter central de los derechos humanos para el concepto de desarrollo sostenible que se formuló en Río+20 y los muchos compromisos enunciados en su documento final. Las numerosas resoluciones del Consejo de Derechos Humanos en las que se otorga al ACNUDH mandato para realizar actividades de vigilancia, presentación de informes y cooperación técnica también indican un fuerte interés por abordar las situaciones y cuestiones crónicas, así como las nuevas.

81. Estos acontecimientos también demuestran una gran confianza en el ACNUDH. Si bien la Oficina está resuelta a encarar estos desafíos, necesita el apoyo político y financiero adecuado para cumplir su mandato de manera oportuna y significativa a fin de contribuir eficazmente a la protección de los derechos humanos en todas partes.

